



Causa No. 153-2020-TCE  
Juez Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A: Público en General**

Dentro de la causa signada con el No. 153-2020-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir

**“CAUSA 153-2020-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano 22 de diciembre de 2020.- Las 20:00.-

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Resolución incidente recusación de 22 de diciembre de 2020 a las 15:36 emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral mediante la cual resuelve rechazar la recusación propuesta. b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0865 de 22 de diciembre de 2020, suscrito por abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**ANTECEDENTES:**

1. El 15 de diciembre de 2020, a las 22h27 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en siete (07) fojas y en calidad de anexos once (11) fojas, suscrito por el abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, director ejecutivo nacional (E) del Movimiento Justicia Social, Listas 11 y la abogada Geraldine Martín Arellano, con el cual presentan una denuncia de una presunta infracción electoral en contra de la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar; ingeniero Fernando Enrique Pita García; ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita; y, doctor Luis Verdesoto Custode; presidenta, vicepresidente y consejeros del Consejo Nacional Electoral, respectivamente. (Fs. 1-18).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 153-2020-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 16 de diciembre de 2020; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 19-21).
3. El 16 de diciembre a las 22:00, se admite a trámite la presente causa y se dispone:



Causa No. 153-2020-TCE  
Juez Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**(...) PRIMERO.** - A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, Cítese a los consejeros del Consejo Nacional Electoral, señores:

- Ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano.
- Ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano.
- Doctor Luis Verdesoto Custode, consejero del Consejo Nacional Electoral en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano.
- Ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano.

**SEGUNDO:** Se concede a los accionados: ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta; ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente; doctor Luis Verdesoto Custode, e ingeniero José Cabrera Zurita, consejeros del Consejo Nacional Electoral, el plazo de cinco (5) días contados desde el siguiente día que se efectúe la última citación, conforme lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, para que procedan a dar contestación y presenten las pruebas de descargo que estimen pertinentes; y, además, señalen domicilio electrónico para futuras notificaciones en la presente causa.

**TERCERO.** – Atendiendo el auxilio de prueba solicitado por el denunciante se dispone:

- 3.1** A través de la Secretaría General de este Organismo, en el plazo de un (1) día, contado a partir de la presente notificación, remita a este juzgador, copias certificadas del expediente íntegro, debidamente foliado de la causa 080-2020-TCE en la que deberá constar: **a)** sentencia expedida por el juez de instancia; **b)** sentencia expedida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral; **c)** Resolución de Ejecución de la sentencia de fecha 08 de diciembre de 2020; **d)** documentación íntegra solicitada por el juez de instancia, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.; **e)** copias certificadas de los informes de cumplimiento de la sentencia dictada en la causa No. 080-2020-TCE, presentados por el juez de instancia, los días 14 y 15 de diciembre de 2020.
- 3.2** A través del Consejo Nacional Electoral, en el plazo de un (1) día, contado a partir de la presente notificación, remita a este juzgador: **a)** Certificación en la que consten los cargos públicos que ocupan la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar; el ingeniero Fernando Enrique Pita García; el ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita; y, el doctor Luis Verdesoto Custode; **b)** Copias certificadas de las convocatorias a las sesiones de Pleno



Causa No. 153-2020-TCE  
Juez Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

del Consejo Nacional Electoral de fechas: 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2020, así como las excusas que hubieren sido presentadas; e) Certificación si hubo o no quórum y los nombres y apellidos de las personas que concurrieron, y las razones por las cuales no hubieran asistido los señores consejeros a las sesiones convocadas los días 11,12,13 y 14 de diciembre del 2020; d) Grabaciones audiovisuales de las sesiones de los días 11,12,13 y 14 de diciembre del 2020; e) Copia certificada del informe técnico jurídico No. 394-DNAJ-CNE-2020, presentado por la directora nacional de Organizaciones Políticas, director nacional de Asesoría Jurídica, y coordinador nacional técnico de Participación Política del Consejo Nacional Electoral, presentado como documento justificativo de la decisión que debieron adoptar según el Orden del día previsto en la convocatoria para el 14 de diciembre de 2020 a las 18:00.

Se les recuerda que esta causa al corresponder a aquellas que se originan o derivan del proceso electoral “Elecciones Generales 2021”, todos los días y horas son hábiles.

**CUARTO.-** Los documentos con los que se dé cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, deben entregarse en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito.

**QUINTO.-** Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal asígnese al denunciante una casilla contencioso electoral.

**SEXTO.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 284 del de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 90 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, señálese para el **sábado 26 de diciembre de 2020, a las 10h00**, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**SÉPTIMO.-** Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente íntegro de la causa No. 153-2020-TCE para su consulta en la Secretaría Relatora de este Despacho.

En consideración a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, se comunica que el aforo del auditorio se encuentra limitado; y que, las partes procesales y sus abogados patrocinadores deberán acudir a la referida diligencia respetando las medidas de bioseguridad.

**OCTAVO.-** Se remita atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos la cual se desarrollará el **sábado 26 de diciembre de 2020, a las 10h00**, misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número



Causa No. 153-2020-TCE

Juez Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**NOVENO.-** Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida Audiencia y remítase copia simple en formato digital del expediente. (...)” (Fs. 23 -25)

4. El 17 de diciembre de 2020 a las 18:00, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0836-O de 17 de diciembre de 2020, en una (01) foja, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Organismo y en calidad de anexos un CD en donde se encuentran en formato digital las copias certificadas de la causa 080-2020-TCE, cumpliendo con lo dispuesto en auto de 16 de diciembre de 2020. (F. 94 - 95).

5. El 17 de diciembre de 2020 a las 18:03, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. CNE-SG-2020-2354-Of de 17 de diciembre de 2020, en una (01) foja, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral y en calidad de anexos cuarenta y tres (43) fojas que incluye un (01) CD, cumpliendo con lo dispuesto en auto de 16 de diciembre de 2020. (Fs. 98– 141 vta.).

6. El 19 de diciembre de 2020 a las 9:30, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en veinte (20) fojas, suscrito por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral; ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral; doctor Luis Verdesoto Custode, consejero del Consejo Nacional Electoral; ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral y los abogados: Enrique Vaca Batallas; Daniel Vásquez Hinojosa; Silvana Robalino Coronel; y, Erick Andrade Veintimilla y en calidad de anexos cuarenta y seis (46) fojas, mediante el cual presentan un pedido de recusación en contra del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de primera instancia. (Fs. 144 – 190).

7. El 19 de diciembre de 2020, a las 11:42 se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en una (1) foja, suscrito por el doctor Luis Verdesoto Custode, consejero del Consejo Nacional Electoral y el abogado Jorge Benítez Sánchez, mediante el cual dan contestación a la denuncia por infracción electoral. (Fs.192 – 193).



Causa No. 153-2020-TCE  
Juez Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

8. Mediante auto de 19 de diciembre de 2020 a las 14:00, se dispuso:

“(…) **PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se suspende la tramitación y el plazo para resolver la causa principal hasta que se resuelva el incidente de recusación presentado por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar; ingeniero Enrique Pita García; doctor Luis Verdesoto Custode, e; ingeniero José Cabrera Zurita, presidenta, vicepresidente y consejeros del Consejo Nacional Electoral respectivamente.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al inciso segundo del artículo 62 del Reglamento de Trámites de Tribunal Contencioso Electoral y en razón de haberse interpuesto el incidente de recusación por parte de la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar; ingeniero Enrique Pita García; doctor Luis Verdesoto Custode, e; ingeniero José Cabrera Zurita, me doy por notificado con el presente auto.

**TERCERO.-** De conformidad al inciso segundo del artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, convocar al juez suplente en orden de designación para que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución del incidente de recusación.

**CUARTO.-** Remitir de acuerdo al artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la causa con todo lo actuado a la Secretaría General para conocimiento y resolución del incidente de recusación por parte del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. (...)”. (Fs. 195-196)

9. El 20 de diciembre de 2020, la Secretaría General de este Organismo, realiza el resorteo de la causa No. 153-2020-TCE; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para el conocimiento del incidente de recusación (Fs. 204 - 206).

10. El 20 de diciembre de 2020 a las 12:06, se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en ocho (08) fojas, suscrito por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual da contestación a la recusación interpuesta en su contra. (Fs. 207 – 214).

11. El 20 de diciembre de 2020, mediante Oficio No. TCE-SG-OM-2020-0854-O, el abogado Alex Guerra Troya, secretario general, convoca al magíster Guillermo Ortega Caicedo para que integre el Pleno Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral para conocer y resolver el incidente de recusación propuesto. (F.216 – 217).



Causa No. 153-2020-TCE

Juez Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

12. Mediante auto de 20 de diciembre de 2020 a las 18:00, el doctor Fernando Muñoz Benítez, dispuso:

“(…) Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez ponente de la recusación presentada dentro de la causa 153-2020-TCE, **AVOCO** conocimiento (…)” (Fs. 218 - 219)

13. El 21 de diciembre del 2020, a las 10:53, se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en una (01) foja, suscrito por la abogada Geraldine Martín Arellano, abogada del señor Jimmi Román Salazar Sánchez, director ejecutivo nacional encargado del Movimiento Justicia Social, Lista 11. (F. 224).

14. El 21 de diciembre del 2020, a las 18:04, se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en una (01) foja y en calidad de anexos dos (02) fojas, suscrito por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar conjuntamente con el abogado Byron Torres Azanza. (Fs. 226 – 228).

15. El 21 de diciembre del 2020, a las 18:08, se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en una (01) foja y en calidad de anexos dos (02) fojas, suscrito por el ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita conjuntamente con el abogado Byron Torres Azanza. (Fs. 230 – 232).

16. Mediante Resolución incidente de recusación de 22 de diciembre de 2020 a las 15:36 emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en la cual resuelve rechazar el incidente de recusación en contra del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de primera instancia.

17. Mediante Oficio No. TCE-SG-OM-2020-0865-O de 22 de diciembre de 2020, suscrito por el doctor Alex Guerra Troya, secretario general de este Organismo, se devuelve el expediente íntegro de la causa No. 153-2020-TCE al doctor Ángel Torres Maldonado, para que continúe con el conocimiento y resolución de la presente causa.

Con estos antecedentes y de conformidad con las normas de la Constitución de la República del Ecuador aplicables al caso, el artículo 284 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, la parte final del inciso segundo de los artículos 34; 90; y, el último inciso del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez de primera instancia de la presente causa, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Una vez superado el motivo de interrupción de la causa, se dispone la continuación del trámite, de manera inmediata.

**SEGUNDO.-** A través de la Secretaría General córrase traslado de la documentación solicitada como auxilio de prueba por el denunciante, en formato digital, a las partes procesales de la presente causa que consta de fojas 94 a 95 y 98 a 141vta.



Causa No. 153-2020-TCE  
Juez Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**TERCERO.-** Señálese para el **martes 29 de diciembre de 2020, a las 07h00**, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. El procedimiento de la audiencia se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia; y, artículos 82, 90 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**CUARTO.-** Se remita atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos la cual se desarrollará el **martes 29 de diciembre de 2020, a las 07h00**, misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**QUINTO.-** Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que conozca el cambio de fecha en la referida Audiencia

**SEXTO.-** Se deja en firme las disposiciones contenidas en los numerales “PRIMERO”; “SEGUNDO”; “TERCERO”; “CUARTO”; y, “SÉPTIMO” del auto de 19 de diciembre a las 14h00.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

---

**7.1** Al denunciante, abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, en las direcciones de correo electrónico: [geralmartin@hotmail.com](mailto:geralmartin@hotmail.com); [grouplaw.cia@hotmail.com](mailto:grouplaw.cia@hotmail.com); y, [abg.jimmsalazars@outlook.com](mailto:abg.jimmsalazars@outlook.com) y la casilla contencioso electoral No. 060.

**7.2** A los denunciados, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar; ingeniero Enrique Pita García; doctor Luis Verdesoto Custode, e; ingeniero José Cabrera Zurita, presidenta, vicepresidente y consejeros del Consejo Nacional Electoral respectivamente en las direcciones de correo electrónicas: [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec); [danielvasconez@cne.gob.ec](mailto:danielvasconez@cne.gob.ec); [silvanarobalino@cne.gob.ec](mailto:silvanarobalino@cne.gob.ec); [erikandrade@cne.gob.ec](mailto:erikandrade@cne.gob.ec); y, [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec).

**OCTAVO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

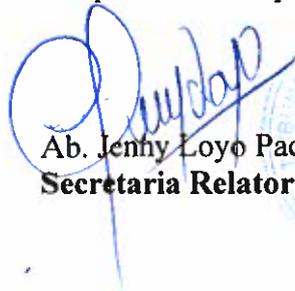
**NOVENO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.



Causa No. 153-2020-TCE  
Juez Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
Ab. Jenny Loyo Pacheco  
Secretaria Relatora

